

P23-1-1 CÓDIGO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Las normas contenidas en el presente documento guiarán, en todo momento, la actuación del auditor interno perteneciente a alguno de los equipos de auditores internos contemplados en el Procedimiento de auditorías internas de UC (PG13).

1. El auditor interno se compromete a desarrollar su función con objetividad, independencia y el máximo rigor profesional.
2. El auditor interno debe realizar su trabajo con la máxima imparcialidad, evitando la concurrencia de conflicto de intereses en sus funciones.
3. El auditor interno informará al Área de Calidad de la aparición sobrevenida de algún conflicto de intereses, directo o indirecto.
4. El auditor interno deberá mantener confidencialidad de la información que le sea entregada en relación con el ejercicio de sus funciones.
5. El auditor interno, al finalizar su pertenencia al equipo de auditores, aportará al Área de Calidad cuanta información obre en su poder relacionada con las funciones que haya venido desarrollando por cuenta de la auditoría interna.

El abajo firmante **DECLARA:**

- Que ha leído y entendido el Código Ético del programa de auditorías internas de SGIC de la Universidad de Cantabria.
- Que acepta dicho Código en todos sus términos, comprometiéndose al cumplimiento de los deberes en él contenidos.
- Que se compromete a informar con carácter inmediato al Área de Calidad si después de la fecha de comienzo de sus actividades se produce algún conflicto de intereses, directo o indirecto, al objeto de someterlo a su consideración.

En, a de de 20...

Fdo. Nombre y apellidos